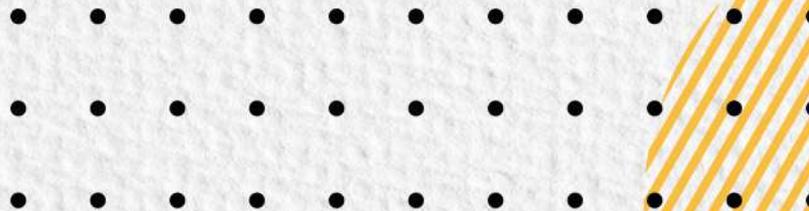




# RUTA DE DENUNCIA Y ATENCIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN



PROFESIONAL  
**ITA+**



# ruta de denuncia y atención de actos de violencia y/o discriminación

## 1 Primer momento Orientación inicial

Los actos de violencia o discriminación, deben ser comunicados a la oficina de **Bienestar Universitario e Institucional**; en caso de ser una situación de emergencia se busca el sistema de vigilancia más cercano para que este atienda la situación de inmediato y se comunique con el área encargada.

Otros medios de denuncia:

Teléfono de Contacto: **PBX: 3896023**

PQRSD que encuentras en nuestra página web:  
[www.ita.edu.co](http://www.ita.edu.co)

Suministrar soportes de evidencias que tengan lugar y que favorezcan el proceso de investigación.

## 2 Segundo y tercer momento Atención y recepción de la persona afectada

**Condiciones adecuadas y atención psicosocial inicial:**

Se brindará atención garantizando la privacidad, un ambiente tranquilo y de confianza para la atención, esta deberá ser realizada por el profesional de psicología o un profesional de la salud de la institución, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada persona: **edad, género, étnia o discapacidad.**



**Registro del caso:**

El caso será llevado ante el **Comité de Bienestar**, se deberán presentar todos los datos, evidencias, autores o testigos correspondientes al acto de violencia o discriminación.

**En este momento se tomarán decisiones frente al direccionamiento del caso:**

- Cuando el acto de violencia o discriminatorio ocurra dentro de la institución este será llevado al **Comité de Bienestar** para tomar decisiones y realización de las acciones correspondientes.
- Si el acto de violencia o discriminatorio se presenta entre funcionarios o personal vinculado a la Institución, el caso será escalado al **Comité de Convivencia Laboral**.

## 4 cuarto momento Orientación jurídica

Buscará brindar asesoramiento legal al hecho y el tipo de violencia y/o discriminación e igualmente se realizará en un escenario que garantice la privacidad, confidencialidad, trato digno, respetuoso y diligente a la persona afectada.



PROFESIONAL  
**ITA**

## 5 quinto momento Remisión de informe

Se realizará el informe documentado en su totalidad el cual será entregado a la oficina de **Control Interno Disciplinario** para su revisión, ajustes y ruta de remisión a:

- Fiscalía
- Procuraduría
- Defensoría del Pueblo
- Contraloría
- ICBF
- Comisaria de familia
- Policía Nacional
- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Educación
- Otras

## 6 sexto momento Seguimiento y cierre del proceso

El equipo interdisciplinario de atención (Comité de Bienestar o Comité de Convivencia Laboral, según corresponda y conforme a lo descrito en el segundo y tercer momento), deberá dejar constancia escrita de las actuaciones, haciendo seguimiento de las medidas tomadas, velando durante el proceso y el tiempo por los derechos que se vieron afectados y/o vulnerados, mediante una comunicación directa con la persona afectada.

